

Lesmes Martín Martínez

(1919)

AL

Año 1919

A 5957/56

Sección (o Brigada) ..... Núm. ....

# Correccional de Zaragoza

Lesmes Martín Martínez, natural de Jomera  
, vecindado en Zaragoza, hijo de Vicentín y  
... años, estado viudo, oficio Mudico, lee y escribe ...

TIP. Y PAP. DE M. RIPOL. - ZARAGOZA

HAS		VICISITUDES	Tiempo que debe extinguir en presidio		
	Año		Años	Meses	Días
	1918	<p>Fué sentenciado por la Audiencia de Zaragoza a la pena de un año ochomeces y veintinueve y cien días de detención por la multa de quinientos pesetas</p> <p>Por el delito de Desacato Juzgado de Instrucción de San Pablo</p> <p>Según testimonio librado por D. Felice Buriel, Secretario de Sala de esta Audiencia</p> <p>Se le rebaja por el tiempo que estuvo preso .....</p>	1	8	12
					129

FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
27	Abre	1918	Se le notificó la sentencia . . . . .
13	Febró	1919	Se le cuenta el tiempo . . . . .
14	Agosto	1920	Ingresó en esta prisión . . . . .
			Extinguirá su condena. según lo que del testimonio Zaragoza 13 febrero de no 120 El Director Padilla
4	Junio	1919	Con esta fecha es tras- lado al Hospital orden del Sr. Gobernador a este expediente. No 120 El Director Padilla
8	Agosto	1919	Reingresa en este procedente del Sr. orden del Sr. G. Civil, que se re- expediente. No 120 El Director Padilla
15	Septie	1919	Se remite al Sr. ciador copia de





Se ruega V. entregar a  
los señores de mi autoridad  
los del presente el  
Requerimiento Lesmos Mar  
en su traslado a la  
presos del Hospital  
tercera en su oficio  
actual

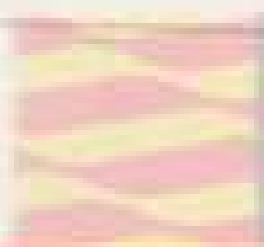
a V. no al

4 Junio 1919

Gobernador



el de esta capital



GOBIERNO  
DE ARAGON

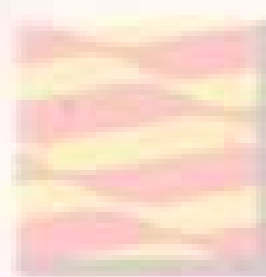
Recibi ab individuo  
que expresa la presente  
Orden

Zaragoza 4 Junio 1919

El guanche d. Segura

Frutos Huerto

---

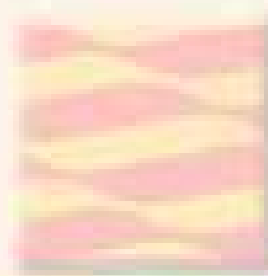


Por los Agentes de  
briedad, portadores  
ente, es reconocido  
anuel, de donde pro-  
heusado, dado de al-  
sala de presos del  
ommes Martin

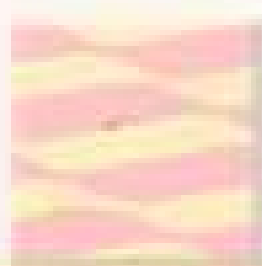
a 9. no es  
Sept 1919.  
terminador

icin

esta capital.



GOBIERNO  
DE ARAGON



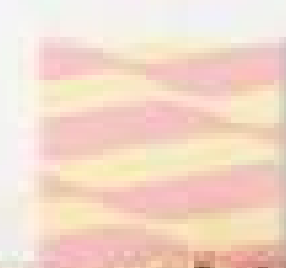
GOBIERNO  
DE ARAGON



a Carcel de ésta Ciudad en virtud del  
 mandamiento prondrá en libertad sino de-  
 tinuar preso por algun otro motivo a Res.  
Martinez, por haberlo así acordado la  
 sala de esta Audiencia Provincial al di-  
 cha causa que se le siguió en el cargo de  
 esacato, por haber declarado que le com-  
 Decreto de indulto de doce de los corrientes.  
agora a diez y siete de septiembre de  
de diez y nueve

El Sr. de Sala.  
 Felix Burriel





## VICISITUDES

Tiempo que debe extinguir  
de correccional

Años Meses Días

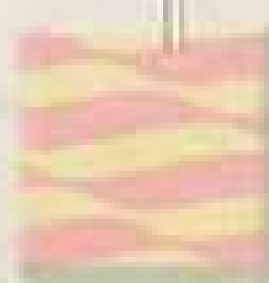
en el caso propuesto para  
caucion del Real decreto  
de 12 del actual

Nº  
Director  
Padilla

El Subdirector  
J. M. Marguero

en libertad este penado, con  
puesto en el Real Decreto de  
fecha 12 del actual, orden de  
la, mandamiento librado por  
de Sala de esta Audiencia  
Buniel unido a este expe.

El Subdirector  
J. M. Marguero



Fechas

VICISITUDE

*Día*

*Mes*

*Años*



GOBIERNO DE ARAGÓN



Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Teruel lo que sigue:

«Habiéndose recibido la hoja de condena que previene el Real Decreto de 24 de Noviembre de 1890, referente a

Francisco  
Marta Martini

sentenciado por ese Tribunal a la pena de 1 años 8 meses y 11 días de

Prisión - cond.  
por el delito de Arresto

cuyo reo se encuentra en la prisión de Teruel

se le ha destinado, en el día de la fecha, a la

cond. de la misma

para que extinga su condena.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.

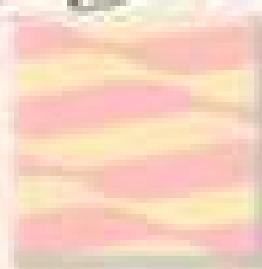
Dios guarde a V. muchos años. Ma-

de 11 de Nov. de 1919.

El DIRECTOR GENERAL,

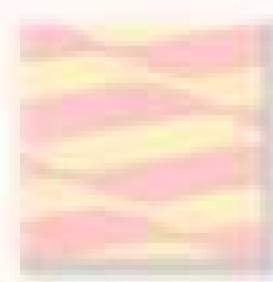
Francisco Borja Peláez

Teruel



GOBIERNO  
DE ARAGON





GOBIERNO  
DE ARAGÓN



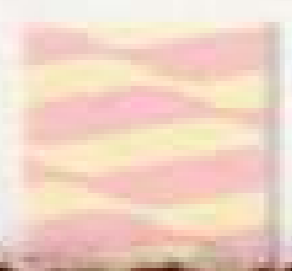
y Alberola, Magistrado de Audiencia Provincial y Relator.  
Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

**Artículo:** Que vista en Juicio *oral y público* — la causa  
en el Juzgado Instructor de *San Pablo* — sobre  
*desacato contra desmeses Martin Martiner*  
*Antonio y Basilio, viudo, confitero, con ins-*  
*tancia de Zamara = Soria = vecino de Zaragoza,*  
*convictor, sin precedentes penales y en-*  
*carcelaria provisional desde el reintegro de Agosto último.*

por la Sección *2ª* de esta Audiencia con fecha *16*  
*de Agosto* — la sentencia cuya parte dispositiva

*que debemos condenar y condena-*  
*mos a Martin Martiner como autor respon-*  
*sable de desacato a la autoridad judicial con*  
*convicciones por injurias y amenazas verbales*  
*dirigidos a la pena de un año ochos me-*  
*ses dias de prision correccional con las ac-*  
*cesiones de todo cargo y derecho de su-*  
*fragio el tiempo de la condena y multa*  
*de pesetas, con el apremio personal equi-*  
*valencia - cuya declaracion con*

119  
sultado aprobamos y al pro  
les = Abonamos el culpable  
todas las condiciones puestas  
punto de libertad por esta c  
nuestra sentencia lo pronun  
y firmamos = Francisco Sanl  
rueto = Cándido Marina







sentencia se declaró firme por auto de *revintiseis de Di-*  
*ciembre*

sulta de dicha causa a que me refero. Y para que conste al  
*tor de la cárcel de esta ciudad*

presente testimonio *del que usaron recibos*  
*por brevedad*

\_\_\_\_\_ y lo firmo  
*treinta* de *Diciembre* de mil novecien-

*Felix Gabriel*

Liquidación

1 año 8 meses 21 días prisión correccional  
27 Diciembre 1918.

100 días

129 días

14 Agosto 1920, salvo error, material o

que pueda sufrir. *Don Gonzalo Pedraza*

*G. Pedraza*



